


# DETERMINACION CRITERIOS DISFRUTE LIBRE DISPONIBLE Y SU IMPACTO EN JORNADA EFECTIVA



# CALCULO JORNADA ANUAL

- La parametrización del cálculo del Balance Anual de la Jornada en la CARTELERA DE JORNADA ANUAL se encuentra automatizada y su diseño informático pertenece al sistema Corporativo Servicio Cántabro de Salud.
- Como se calcula la Jornada Anual Teórica:

## EJEMPLO JORNADA EN TURNO DIURNO AÑO 2022

<i>Calculo Jornada Efectiva</i>	<i>Reflejo en Cartelera</i>	
365 días totales	Jornada Efectiva	1.533
30 Media días mes	Libres Disponibles	42
52 Media nº semanas año	Vacaciones	154
4 Media nº semanas mes	Total en Cartelera	1.729
365 Dias año		
52 Sabados		
52 Domingos		
14 Festivos		
22 Vacaciones		
6 LD		
219 TOTAL DIAS EFECTIVOS AÑO		
7 Nº horas jornada diaria		
<b>1.533</b> Total Horas anuales		
139 Promedio horas mensuales		
20 Promedio días efectivos de trabajo		
7 Horas prestación servicio diario		
5 Dias prestación servicio semana		
35 Horas prestación servicio semana		

*“A diferencia de los Libres Disponibles, lo Días Adicionales no descuentan de cara a calcular la jornada efectiva de trabajo, sino que resta 7 horas por cada día adicional de la jornada anual correspondiente”.*

## NORMATIVA SOBRE DISFRUTE LD y DA

- El Acuerdo sobre vacaciones y permisos del personal de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud de fecha 24 de junio de 2004 indica expresamente en su apartado B)1:  
*“1.1. Días por asuntos particulares. A lo largo del año, el personal tendrá derecho a **disfrutar seis días de licencia o permiso por asuntos particulares** o, lo que es lo mismo uno por cada 2 meses completos trabajados. Tales días no podrán acumularse en ningún caso a las vacaciones anuales retribuidas. Su disfrute estará supeditado en todo momento a las necesidades del servicio El período de su disfrute abarcará desde el día 1 de enero hasta el 15 de enero del año siguiente.(...)”*
- El Acuerdo por el que se reconoce el disfrute de días adicionales por antigüedad al personal estatutario de instituciones sanitarias del servicio cántabro de salud indica expresamente:  
*“Primero.- Además de los días de libre disposición y resto de permisos establecidos, el personal estatutario de Instituciones Sanitarias **tendrá derecho al disfrute de dos días adicionales por año al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.***  
*Segundo.- El personal con derecho al disfrute de los días adicionales señalados en el apartado 1 **verá reducida en 7 horas en cómputo anual por día, la jornada fijada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2003.”***

## NORMATIVA SOBRE DISFRUTE LD y DA

- Instrucción del 22 de abril de 2010 del Director Gerente del SCS:

*“El derecho a las vacaciones no se extingue al finalizar el período de devengo cuando el trabajador se hay encontrado en situación de baja por enfermedad durante la totalidad o parte del año natural y no haya tenido efectivamente la posibilidad de ejercitar este derecho. En consecuencia generan tal derecho aquellos procesos de Incapacidad Temporal causados con anterioridad al inicio de las vacaciones de la persona afectada siempre que éstas fueran a disfrutarse dentro del período ordinario contemplado en el calendario de vacaciones. Las vacaciones se disfrutarán a partir del día siguiente al alta médica, salvo que ésta coincida con período ordinario de disfrute de vacaciones o las necesidades del servicio, debidamente razonadas, aconsejen otra fecha”.*

- Por tanto, de forma consciente a fecha de hoy **no se ha regulado ni está permitido el pase de días de libre disposición, ni de días adicionales de un año a otro.**

## HISTORICO DE ACTUACION

---

Supuestos en que se tiene que ajustar la cartelera a fin de año:

En situación de I.T./A.T, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia, DEBEN CADUCARSE:

- LD , NO DISFRUTADOS antes del 15 de enero del año siguiente
- DA, NO DISFRUTADOS antes del 31 de enero del año siguiente.
- Los Excesos o defectos de jornada generadas tras un período de I.T.

*ESTOS AJUSTES NUNCA SE TIENEN QUE REGISTRAR EN FESTIVOS.*

## CASUISTICAS

- 1.- Solicitado un LD/DA y concedido por su responsable, llegado a la fecha del disfrute cae de forma previa en IT/AT o incluso el mismo día de disfrute del permiso can en IT/AT, **¿Cuál es el efecto? ¿Se entiende disfrutado o no se entiende disfrutado?**
- 2.- Llegada la fecha final del periodo de disfrute del periodo (15/01 o 31/01 o excepcionalmente a 31/03) y no habiendo disfrutado de estos permisos, **¿se dan por disfrutados y se deben cancelar?**
- 3.- Llegada la fecha final del periodo de disfrute del periodo (15/01 o 31/01 o excepcionalmente a 31/03) y no habiendo disfrutado del total o parte de los permisos y el trabajador encontrándose de baja médica durante 12 meses o más de manera continuada (no ha llegado a prestar servicios en todo el año). **¿Se cancelan de la bolsa el total de las horas dado que se dan por disfrutados?**

## CASUISTICAS

---

4.- Llegada la fecha final del periodo de disfrute del periodo (15/01 o 31/01 o excepcionalmente a 31/03) y no habiendo disfrutado del total o parte de los permisos y además el trabajador ha estado distintos periodos de baja médica (no todo el año) y continua en esta situación en el momento de llegar la fecha de finalización, **¿cómo se tiene en cuenta esta circunstancia de cara a cancelar o no en la bolsa, las horas correspondientes a los permisos no disfrutados?**

5.- Llegada la fecha final del periodo de disfrute del periodo (15/01 o 31/01 o excepcionalmente a 31/03) y no habiendo disfrutado del total o parte de los permisos, si bien el trabajador los ha solicitado en plazo y han sido denegados por sus responsables, **¿se cancelan de la bolsa las horas correspondientes de los permisos no disfrutados o las horas correspondientes se acumulan a la bolsa?**

## EVOLUCION CONCESION PERMISOS

En el año 2021 para las personas trabajando efectivamente (motivo de pago menor que 20) se gestionaron:

Tipo	Días pedidos por el Portal del Empleado		Días Introducidos directamente
LD	24.078	96.2 %	942
DA	6.028	92.7 %	472
<b>Vacaciones</b>	<b>167.582</b>	<b>96.9 %</b>	<b>5.444</b>

Peticiones por el Portal del Empleado:

Tipo	Total Peticiones	Concedidas	%	Denegadas	%	Anuladas
LD	20.795	16.946	83.2 %	3.427	16.82%	422
DA	4.137	3.655	91.0 %	361	9.0 %	121
Vacaciones	19.917	17.755	91.6 %	1.628	8.4 %	534

Salvo unas pocas excepciones, las peticiones anuladas son por renuncia del peticionario.



## EVOLUCION CONCESION PERMISOS

En el año 2021 para las personas trabajando efectivamente (motivo de pago menor que 20) se gestionaron:

Peticiones realizadas con 15 o más días de antelación a la fecha de inicio del disfrute:

Tipo	Peticiones	% del total de peticiones	Concedidas	%	Denegadas	%
LD	9.587	47.1 %	7.892	82.3 %	1.695	17.7 %
DA	2.025	50.4 %	1.824	90.1 %	201	9.9 %
Vacaciones	11.670	60.2 %	10.593	90.8%	1.077	9.2 %

Peticiones realizadas con menos de 15 días de antelación a la fecha de inicio del disfrute, incluyendo aquellas que los responsables registran posteriormente:

Tipo	Peticiones	% del total de peticiones	Concedidas	%	Denegadas	%
LD	10.786	52.9 %	9.054	83.9 %	1.732	16.1 %
DA	1.991	49.6 %	1.831	92.0 %	160	8.0 %
Vacaciones	7.713	39.8 %	7.162	92.9 %	551	7.1 %

## CRITERIO

- Si el permiso ya está autorizado y el profesional deviene en una ausencia médica, se entiende no disfrutado. siempre que se aporte la baja médica y coincida con el inicio del LD/DA.
- Si el profesional se encuentra durante todo el año de baja médica y llegada la fecha tope de disfrute continua de baja médica, las horas correspondientes se caducarán no pasando a acumularse a su bolsa de horas.
- Si el profesional se encuentra durante todo el año de baja médica y llegada la fecha tope de disfrute se ha dado de alta con anterioridad, se tendrán que solicitar por parte del profesional su disfrute y este ser autorizado. En caso de no poder disfrutarse se acumularán a su bolsa de horas.
- Si el profesional ha estado de baja durante parte del año y llegada la fecha tope de disfrute no ha solicitado sus permisos, estos se caducaran no pasando a la bolsa de horas.
- Si el trabajador, llegada la fecha tope de disfrute, tiene días pendientes y deviene en ausencia por baja médica, si no están solicitados se procederá a caducar no pasando a la bolsa de horas.
- El trabajador, que llegada la fecha tope de disfrute tenga pendiente algún día de permiso y no los haya solicitado, se procederá a caducar no pasando a la bolsa de horas.
- Todo profesional que solicite permiso y éstos hayan sido denegados (de manera motivada), si llegada la fecha tope de disfrute no se han podido disfrutar, las horas correspondientes pasarán se acumularan a la bolsa.